



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Lic. Fabiola Torres Mori  
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO  
BENEFICIOS Y PENSIONES

# Resolución Administrativa

Lima, 22 de Agosto de 2023

## VISTO:

El Informe Nº 366-2023-EBYP-OP-HNDM de fecha 17.08.2023, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con **Registro Nº 28756-2023**, sobre el **cese por límite de edad** a partir del **17 de setiembre de 2023**, de la servidora **Beatriz HUAMAN DE LA CRUZ**, Trabajadora Social, Nivel OPS-IV, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

## CONSIDERANDO:

Que, través de la Carta Nº 267-2023-OP Nº 112-ESCYR-HNDM de fecha 01.08.2023, se comunica a la servidora Beatriz HUAMAN DE LA CRUZ, Trabajadora Social, Nivel OPS-IV, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 16 de setiembre de 2023, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Informe Escalafonario Nº 0844-2023 de fecha 09.08.2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona entre otros que la servidora Beatriz HUAMAN DE LA CRUZ, Trabajadora Social, Nivel OPS-IV, ingresó a laborar en la condición nombrada el 01 de julio de 1976, mediante la Resolución Directoral Nº 1680-1976-SA-DS-P, asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal Nº 089-2023-OP-HNDM de fecha 09.08.2023, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 17 de setiembre de 2023;

Que, según el Informe Nº 066-2023-ERYP-OP-HNDM de fecha 11.08.2023, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, informa los ingresos al mes de julio de 2023, de la servidora Beatriz HUAMAN DE LA CRUZ, Trabajadora Social, Nivel OPS-IV, con DNI Nº 09316602, con Código AIRHSP 000611, plaza Nº 098843, que se consigna en el sistema de planilla única de pago (PLH), que es inherente a su cargo y nivel y menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre el mencionado servidor hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276, modificado por la Ley Nº 25224, Ley Nº 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 06 de enero de 2023, que delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Cesar por límite de edad, a partir del **17 de setiembre de 2023**, a doña **Beatriz HUAMAN DE LA CRUZ**, Trabajadora Social, Nivel OPS-IV, con DNI N° 09316602, con Código AIRHSP 000611, plaza N° 098843, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011– Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Lic. Guillermo B. BALDEÓN CRUZ  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Reg. 015477

GBBC/FATM/mgdd.  
c.c.  
Dpto. de Servicio Social  
Of. de Estadística e Informática  
ESCYR. Of. Personal  
ECA Of. Personal  
ERYP. Of. Personal  
Interesada  
Archivo